

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: CID.—ESCUELAS

EN OVIEDO: QUINIANA, 17, 1.º

León 14 de julio de 1916

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

## Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros dos anualidades del aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente DOSCIENTAS OCHENTA MIL pesetas.

## Cuestiones etológicas

III

Ocorre ahora preguntar, qué origen tiene el carácter. Al principio de este tema decíamos que el carácter era algo más que el «ethos» del poeta, del dramaturgo o del sofista. Todavía sucede frecuentemente que con la adaptación a estas o las otras circunstancias, a tales o cuales leyes o reglas y apesar de la labor lenta de la educación, los «tipos» del carácter se desvían del fin preconcebido. ¿Obedece, quizá, a alguna metamorfosis inapelable del ser, en sí, o a la variación imprecisa e incommensurable del ambiente del hoy o del mañana? Los psicólogos acuden a dos razones poderosas: la razón hereditaria (carácter hereditario) y la adquirida (carácter adquirido). «Del tal palo tal astilla». Y, en verdad, que los idealistas y los deterministas anduvieron descaimados al alejarse de la parte biológica que le toca al hombre. Pero, el hombre vive y se accia, estudia; se educa, se autoeduca, observa, se amolda a las circunstancias y estas lo amoldan a su vez. Las ideas educando, educador, medicos, ejercicio, son correlativas, simultáneas; la misma naturaleza del individuo sufre las transformaciones del crecimiento y de la edad; la herencia visible en los primeros años, se horra, a no haber lesión (menos las formas específicas y orgánicas), mediante la labor lenta, premeditada por el agente o el paciente, por el ambiente vivido, por el clima, la raza, los célebres colaboradores ocultos. De esta lucha entre lo legado y lo adquirido, nacen las interminancias del carácter, las controversias y grandes faes. Todavía el carácter adquirido crece dos nuevos grados. El empirico y el inteligible, no citados antes, pero sí sus causas.

La adquisición empirica supone el formulismo incomprendido que, sin embargo, obra, raciona, en el individuo sin que éste se dé cuenta de ello. Las ideas adquiridas a priori, las sensaciones no elaboradas, pero nuestras, lo intuitivo, el obrar uniforme de alimentos, edades, vigilancias; la Naturaleza presentando su vasta escuela

como una realidad no discutida, la constitución del individuo, son causas del «ethos» empirico.

Lo contrario, el análisis de todo, el «por qué» de las cosas, la meditación, la observación, el estudio, el razonamiento, constituyen poco a poco el carácter inteligible. Ahora se ocurre preguntar: ¿Cuáles son los factores esenciales de esos dos elementos? Quedan expuestos, pero falta darles el nombre. Son éstos la evolución natural y la evolución accidental. Son la evolución ordenada, metódica, incontrastable que se verifica mediante los sabios fenómenos de la Naturaleza sin que a ellos se oponga resistencia alguna, pues fatal es que así suceda, y, otra evolución fortuita en la que entra el factor educando, educador, casos imprevistos e imprecisos, pasiones, localización de estados morbosos, acción hereditaria de épocas correlativas y tantas otras indeterminadas circunstancias.

Hemos llegado, pues, a determinar en cierto modo las causas fundamentales y fases del «ethos» del agente. Quedábamos también en que el carácter es algo más que el estudio y la nomenclatura, y ofrécese, desde luego, el problema de buscar los factores que constituyen el «ethos». Son curiosas las concepciones idealistas, tanto como absurdas, que Platón tenía sobre el carácter.

«Cada uno de nosotros—dice—está compuesto de un monstruo, de un león y de un hombre». O sea la pasión, la voluntad y la inteligencia. Claro está que para Platón y para las sociedades de tales tiempos la pasión era el mayor enemigo del hombre; no lo es hoy la pasión que reobra como estimulante lícito. En cuanto a la segunda parte ¿fue Kant un segundo Platón o es que los filósofos griegos y sobre todo el autor de «la República», admitían el imperativo categórico y las ideas trascendentales? La voluntad simbólica del león crece siempre el imperio, el absolutismo, lo indómito; pero es que esta concepción absolutista y la verdad psicológica de hoy, tienen, entre sí un día éctrico, un término o muchos términos medios. Sin embargo, la tripartita encerrada en este idealismo es la que citan en cantidad, ya que no en extensión, la mayoría de los autores de hoy cuando dicen: «emoción, volición, inteligencia». Y, con efecto, se nota que el monstruo de Platón desaparece ante lo emotivo. ¿Es la pasión, la misma emoción? No.

La emoción es causa de la pasión, pero la emoción es a su vez causa del deseo, del placer, y del sentimiento. Y yo le diría a Platón si en efecto los sentimientos de verdad, bondad y bien eran esos mismos monstruos, pues monstruoso sería amar a los padres, amar a Dios, decir verdad...

Otra cosa se nos ocurre. ¿Está bien colocada la inteligencia al final de esa concepción tripartita? Si la inteligencia es el último grado de perfec-

ción del hombre ¿es también la última en obrar en la psicología del «ethos»? Afirmarlo sería negar valor alguno a la voluntad, pues que este valor sería una función de la inteligencia y, ésta sería dueña absoluta de decir: «Quiere o no quieras». A mi ver, la sensación elaborada por la inteligencia, o no lo será cuando sea de origen y proceso sensible, llega a provocar una reacción que encierra desde la simple emoción, desde el brutal apetito hasta el mayor grado de refinamiento del término sentimiento. Fue otra cosa lo que dijo Ribot cuando determina el carácter en dos términos, «sentir y obrar»?

Todavía sentir y obrar pudiera dar lugar a confusiones. Fouillé, Payot, Malapert, disiparon esas dudas. La parte estática y la parte dinámica de espíritu del hombre dan lugar a combinaciones en la serie funcional de actos humanos. ¿Cuáles son esas combinaciones? Hejas aquí: gozar o sufrir, conocer o pensar, desear o querer. Relacionemos estas tres funciones psíquicas y obtendremos una variable...

Puede, no obstante, haber equilibrio o desequilibrio; son dos fuerzas que actúan en distintos casos mecánicos; fuerzas a las que se pueden sumar otras, positivas o negativas; fuerzas cuya resultante está a merced de las componentes. Pero, el momento de la fuerza, la diferencia de intensidad, arrasra al sistema hacia un punto determinado con cierta preponderancia.

¿Qué cualidad puede tener esa preponderancia en el «ethos» del agente? Cualidad sensitiva, intelectual y activa. La preponderancia de esas tres funciones, la resultante de esas tres fuerzas, es el carácter. Sentir, conocer, obrar... ¿Puede estar más determinada una individualidad?...

LEÓN

Madrid, julio.

## Distrito Universitario de Oviedo

### PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de marzo del año actual, se anuncian para su provisión en maestros y en maestras que tengan derecho a reintegrarse en el Magisterio como comprendidos en el art. 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, así como en los interinos que figuren con derecho a obtener colocación en propiedad, según listas definitivas publicadas por la Superioridad en la «Gaceta de Madrid», las siguientes escuelas nacionales, con el sueldo anual de 625 pesetas, que han resultado desiertas en el concurso rápido de traslado de abril último.

#### PARA MAESTRA

Vega de Gardón, La Pola de Gardón, León.

#### PARA MAESTRO

Barcia, Lueca; Callejos (L.); Llanes; Gores-Villar, Somled; Ho-

medal-Moro, Piloña; Río-Aller, Aller; Riospaso, Lens; Siones, Oviedo; Soto de los Infantes, Salas; todas de la provincia de Oviedo, y Baricnes, Cimanes de la Vega; Celada de Cea, Jears; Ciguera, Salomón; Felechares, Castrolibón; Pozos, Truchas; Riofrío, Quintana del Castillo; Ventosilla, Rodiezmo; Villalibre del Bierzo, Priaranza del Bierzo; de la provincia de León.

### ADVERTENCIAS

El plazo para solicitar las antedichas escuelas es de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la repetida «Gaceta de Madrid».

Los maestros y maestras comprendidos en el citado art. 33 deberán presentar instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad y hoja de servicios certificada dentro del plazo de convocatoria, haciéndose constar en ella el extremo de no hallarse incapacitados para el ejercicio de la enseñanza y haberles sido admitida la renuncia de la última escuela servida en propiedad por la autoridad competente.

Los maestros y maestras interinos presentarán igualmente instancia dirigida como los anteriores, haciendo constar al margen de la misma el número que ocupen en las relaciones definitivas de la Superioridad o la fecha de la «Gaceta» en que aparezca la rectificación a dichas relaciones que pueda afectarles.

Tanto unos como otros aspirantes deberán relacionar al margen de la instancia las escuelas que soliciten por el orden de preferencia que las deseen, expresando con claridad sus nombres, Ayuntamiento y provincia a que corresponden.

Todos los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, pudiendo los interinos que se hallen en el ejercicio de la enseñanza suplir aquel documento con hoja de servicios cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Con arreglo a lo prevenido en la orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 31 de marzo del año actual los maestros y maestras interinos que soliciten en esta nueva convocatoria en dos o más Rectorados, dirigirán la solicitud en papel de undécima clase al Rectorado que, en primer término, convenga, acompañando la antedicha certificación de Penados, y para acudir a los Rectorados restantes será suficiente elevar a éstos instancia en papel de 10 céntimos, consignando en ella el Centro universitario al cual remitieron el repetido certificado de Penados, siempre que dicho documento no esté expedido, cuando menos, con tres meses de anticipación.

Los expedientes se remitirán directamente al Rectorado.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 2.º de la citada Real orden de 3 de marzo último, los maestros que soliciten escuelas por reintegro serán preferidos a los interinos. El orden de colocación de los primeros en las propuestas será el que resulte del tiempo de servicios que cuenten en el Magisterio público desde la fecha de su primera posesión, si ya entonces se les había expedido el título profesional correspondiente, y sino, desde la fecha de

éste o de la consignación de derechos para su expedición.

Para la colocación de los interinos se tendrá en cuenta el número que ocupan en las relaciones definitivas de la superioridad, de no existir rectificación.

Los maestros y maestras que obtengan escuelas por reintegro o por figurar en las relaciones de interinos, con derecho a obtener plaza en propiedad y soliciten en diferentes Rectorados, vendrán obligados a posesionarse de la primera escuela que se les adjudique, según anuncio que éstos habrán de publicar en la «Gaceta de Madrid» quedando nulos los restantes nombramientos que pudieran lograr en otros distritos universitarios.

El no posesionarse dentro del plazo reglamentario de la primera escuela que les sea adjudicada, implica la pérdida del derecho, sin ulterior recurso.

No se admitirán peticiones condicionales ni establecer orden de preferencia entre los distintos Rectorados, y los aspirantes expresarán con claridad en su instancia el punto donde residan, a los efectos de notificación del nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo finalmente que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Oviedo, 30 de Junio de 1916.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

(«Gaceta» 6 Julio)



## PROYECTO DE LEY

Del Apéndice 16 al núm. 43 del «Diario de las Sesiones de Cortes», tomamos lo siguiente:

«Congreso de los Diputados.—Dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley sobre clasificación de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.—La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca del proyecto de ley sobre clasificación de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, tomando en consideración lo propuesto por el Senado, tiene el honor de someter a la aprobación del Congreso el siguiente

Proyecto de ley.—Artículo 1.º Las clasificaciones de jubilados que en lo sucesivo acuerde la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio se ajustarán estrictamente al 50, 60, 70 y 80 por 100 del mayor sueldo legal que aquéllos hayan disfrutado en activo con la antigüedad de 2 años y según que cuenten 20, 25, 30 y 35 años de servicios, respectivamente, y las pensiones de viudedad y orfandad a los dos tercios de las clasificaciones que por haber pasivo correspondan a los causantes.

Art. 2.º La Junta Central de Derechos pasivos reconocerá derecho a disfrutar pensión a los huérfanos varones mayores de 16 años, siempre que acrediten hallarse absolutamente incapacitados.

Palacio del Congreso, 4 de Julio de 1916.—Antonio Rojo Villanova, presidente.—José Botancort.—Pablo de Garnica.—Marcel Sáinz de Vicuña.



—Alfonso Senra.—Francisco Zorra-  
lla.—Eduardo Ortega Gasset, secre-  
torio.

Como se ve, este proyecto mejora notablemente el votado por el Senado pues el del Senado limita a los actuales el sueldo regulador, y el del Congreso no fija límite alguno.

Las gestiones de «El Imparcial» y de la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario han coincidido con el pensamiento de la Comisión que suscribe el anterior dictamen, y esto es muy de estimar y agradecer.

Vaya nuestro aplauso para el popular diario que tanto se interesa por las cuestiones de primera enseñanza y para las citadas Comisiones que tan bien han interpretado los naturales deseos de los maestros y de los jefes de Sección administrativa de Primera enseñanza que tienen reconocido derecho a haber pasivo de la Junta Central.

Y tomen nota de todo ello los que truenan, por lo que sea, contra la Asociación Nacional del Magisterio Primario y contra el gran rotativo que mencionamos.

La misma Comisión permanente de la Asociación Nacional debe visitar sin demora, y lo hará, el presidente del Congreso para rogarle que ponga a discusión el dictamen y se vote inmediatamente, a fin de que sea ley antes de cerrarse las Cortes.

(De «La Escuela Moderna»)

## De actualidad

De nuestro colega diario «El Imparcial» tomamos lo siguiente:

«Al ministro de Instrucción Pública.—El excesivo calor que se siente en Madrid y las malas condiciones higiénicas de la casi totalidad de los locales escuela de la Corte, como de tantos y tantos del resto de España, nos mueve a someter a la consideración del señor ministro de Instrucción Pública un tema interesante, que podemos denominar así: «Horas de clase y días de asueto o vacación en las escuelas nacionales de primera enseñanza.»

El enunciado solamente ha de sugerir al Sr. Burell multitud de ideas beneficiosas para la salud del niño escolar y hasta para la propia cultura del educando. Porque a su viva penetración no ha de escapar el hecho indubitable de que encerrado el niño en habitación insana durante seis horas mortales en época de elevada temperatura, su salud se ha de resentir y el trabajo mental no será de gran provecho. ¿Quién no ha visto en las últimas horas de la mañana y, sobre todo, en las primeras de la tarde, en estos días de calor sofocante, cerrarse los ojos a más de un alumno en clase?

¿Será, pues, conveniente suprimir tantos días aislados de asueto en las escuelas públicas, que ya no tienen razón de ser—v. g.: miércoles de Ceniza, Pascua de Resurrección, Pascua de Pentecostés, etcétera, etc.—, a cambio de conceder la vacación total del presente mes de julio en toda España, y disponer que en los meses de junio y septiembre hubiera clase solamente por la mañana?

Los rectores, por ejemplo, oyendo a los inspectores, y, si se quiere a las Juntas locales de Primera enseñanza, podrían determinar las horas de clase en cada provincia durante los meses de mayo, junio y septiembre.

Vea el Sr. Burell si es ocasión de hacer algo de esto.

«Para el director general de primera enseñanza.—Además de la falta de capacidad, de aire, de luz, etcétera, de la inmensa mayoría de las escuelas nacionales—y de las no nacionales—de primera enseñanza, muchísimas no se blanquean ni se lavan todos los años, ni se reparan goteras, puertas, cristales ni retretes, porque el presupuesto escolar no lo consiente ni la consignación para material de enseñanza puede subvenir a esos gastos, que, como de reparación y saneamiento del local, deben correr a cargo de los Ayuntamientos o de los propietarios de las fincas.

Para ello, la Dirección general debe ordenar a los inspectores y a las Juntas provinciales de primera enseñanza que, como presididas por los gobernadores civiles, ejercen autoridad e influencia en las Juntas locales y en los alcaldes presidentes, que durante las vacaciones caniculares se hagan todas esas pequeñas obras de higiene y solidez de los locales escuelas, a fin de que al comenzar el nuevo curso se hallen, dentro de las mil deficiencias de que adolecen esos locales, siquiera limpios y sin cristales rotos ni puertas desvencijadas.

Una orden del Sr. Royo Villanova a Juntas e inspectores, y quizá una carta circular a estos funcionarios, daría buen resultado. No se lograría el propósito en toda la extensión apetecida, pero sí en buen número de escuelas.

Vea, pues, el digno director de Primera enseñanza si conviene dar la orden y la carta a que con toda consideración le invitamos.»

Al día siguiente de publicadas las precedentes líneas, el mismo cole-

ga, en la sección diaria que a asuntos de enseñanza dedica, añade sobre el particular:

«Al director de Primera enseñanza le parece de perlas nuestra moción sobre días de asueto o de vacaciones, y de oportunidad el acuerdo sobre asueto de los locales escuelas, que dispondrá en seguida.

Así nos lo decía en su despacho de la Dirección general, por lo que le anticipamos las gracias.

o o

Respecto a la provisión de escuelas ya hemos dicho repetidas veces en nuestros números anteriores que se trabaja en preparar una disposición que reforme la legislación vigente sobre el traslado. Sobre este particular dice un colega profesional de la Corte.

El estado del asunto es éste: La Dirección general de Primera enseñanza, ha formulado un proyecto de Decreto para acabar con la suspensión de los concursos de traslado, y normalizar la provisión de vacantes.

Ese proyecto toca, solamente, a tres puntos principales, que son: concurso de traslado, permutas y consortes.

Respecto al concurso de traslado, lo más fundamental es que se anunciará semestralmente por la Dirección general de Primera enseñanza, como ahora el de plazas de capitales de provincia y de poblaciones con más de 20.000 habitantes.

Conste que en esta materia hay criterios distintos y eso, que es lo propuesto por la Dirección, a juicio nuestro, con indiscutible acierto, pudiera sufrir modificación, aunque no lo esperamos.

Respecto a las permutas, se establecen de una manera catórica las condiciones para su concesión y se establecen algunas limitaciones.

En cambio, a los maestros consortes, se les dan nuevas facilidades, ampliando considerablemente los casos en que podrán solicitar el traslado fuera concurso.

No entramos en más detalles porque pudiéramos caer en indiscreción.

El proyecto está hace ya días, en poder del Sr. Burell, el cual gusta de estudiar personalmente todos los Decretos que lleva a la firma del rey, y con frecuencia los modifica según sus ideas y sus puntos de vista.

No hemos podido ver en estos días al ministro, pero nos consta que está muy ocupado y creemos que a la fecha no ha estudiado aún el proyecto.

Dados todos estos antecedentes, no extrañará a nuestros lectores que el proyecto sufra modificaciones, y nada permite profetizar si saldrá inmediatamente o se retrasará todavía algún tiempo.

Todo depende de las ocupaciones del Sr. Burell, que, como ministro y parlamentario, necesita en estos momentos de una gran actividad para atender a los problemas políticos y sociales que embarga la atención de todo el Gobierno.

Esperemos pues, la solución.

## OPOSICIONES

— — —

La Junta provincial de Primera enseñanza de Oviedo y en la «Gaceta» del 9, anuncia las oposiciones de turno restringido (siete plazas maestro y 6 para maestra).

Las instancias en unión de las hojas de servicios, se dirigirán al Rectorado antes del 24 del corriente al Ilmo. Sr. Presidente de dicha Junta.

Tribunales.—Para maestro. Presidente, D. Francisco Carrillo; vocales, D. Waterico Vázquez y don Luis Casado.

Para maestra. Presidenta, doña Andrea Izquierdo; vocales, doña María Eced y don Tomás Pérez.

## De Inspección

### El propósito de un traslado.

Los lectores de EL DISTRITO tendrán seguramente conocimiento del traslado violento del inspector de Primera enseñanza de Orensa, Sr. Lorenzo Rodríguez a la de Huesca.

Esta medida ha motivado en el cuerpo de inspectores el natural desasosiego. El Real decreto de 5 de mayo de 1916, concedía a los inspectores la inamovilidad en el cargo y plaza, ofreciéndoles así las necesarias garantías para desempeñar su función. Reciente disposición del señor Burell ha dejado en suspenso aquella inamovilidad, volviendo la inspección de Primera enseñanza a trocarse en campo favorable a la cizaña política.

Ignoramos los motivos que hayan impulsado al señor ministro al traslado torzoso del señor Lorenzo Rodríguez. La gestión de éste, en los tiempos en que desempeñó la inspección primaria de la provincia, de León, se ha distinguido por una corrección y compañerismo merecedores de aprecio.

El Sr. Lorenzo Rodríguez, hombre estudioso y deseoso de ampliar su cultura, había terminado hace pocos meses el doctorado de Derecho y disponiase ahora a buscar, en el ejercicio de la abogacía, una fuente legítima de ingresos. En esto mismo ofrece nuestro amigo un ejemplo plausible a los demás compañeros, cuyos haberes modestos pueden en ocasiones necesitar un refuerzo que el inspector digno debe buscar siempre en ocupaciones desligadas de la enseñanza y del personal de ésta, cerrando así todo paso a la maledicencia y evitando, tarde o temprano, posibles disgustos en su carrera, cuya marcha aunque a veces no lo parezca, tiene siempre encima la mirada vigilante del Ministerio y de las autoridades superiores, que acaban por hacer justicia....

Nosotros lamentamos sinceramente el traslado del compañero Sr. Lorenzo Rodríguez y no dudamos que el Sr. Burell, hombre generoso, le dará la reparación que el Cuerpo de inspectores espera. Con ello, además de rectificar un castigo seguramente no merecido, llevará la tranquilidad a la inspección primaria, cuyos funcionarios viven hoy en sobresalto, temiendo cada uno para sí análoga medida.

EQUIS.

Madrid julio-1916.

**NOMENCLATOR** de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50

Véndense en la imprenta de este periódico.

## Asociación de maestros del partido de Ponferrada

En la sesión celebrada en día 9 del actual se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

1.º Admitir a petición propia como socios a los compañeros que lo solicitaron.

2.º Por unanimidad se dió toda la votación de los presentes y autorizados al único candidato presentado, don Rafael Castrillo, maestro de Sahagún para representante de esta provincia en la Directiva de la Nacional.

3.º Ya que no hay lugar a otra reunión y en plena conformidad se discutieron bases y tomaron acuerdos respecto del próximo nombramiento de Habilitado.

Almázcara 11 julio 1916, El Presidente, Ignacio Dolsé González.

## ESCALAFON GENERAL

- 2.585. D.ª María Paz Puente, Villarente.
- 2.624. Fermina Rodríguez, Salentinos.
- 2.625. Florentina Alonso, Almanza.
- 2.627. Dolores Díez, Arnado.
- 2.623. Feliciano Fernández, Veguellina; derechos limitados.
- 2.640. Rosenda Felipe, Berchianos; derechos limitados.
- 2.641. Serafina García, Marne; derechos limitados.
- 2.645. Victoria Ruiz, Carriño; derechos limitados.
- 2.647. Elvira Valcarce, Vega de Espinareda; derechos limitados.
- 2.663. Fructuosa Rozada, Soto de Vega; derechos limitados.
- 2.674. María Encarnación Fernández, Algadefe; derechos limitados.
- 2.680. Marina García, Nava de los Oteros; derechos limitados.
- 2.690. Dionisia Martínez, Dehesas; derechos limitados.
- 2.691. María Cabero, Villoria; derechos limitados.
- 2.692. María Encarnación Muñiz, Villaquejida; derechos limitados.
- 2.693. Teresa Marcos, Castrillo de la Valduerna; derechos limitados.
- 2.780. D. Francisco Martín, Quintanilla de Almanza.
- 2.822. Francisco González, Navatejera.
- 2.823. José Lisardo Álvarez, San Miguel.
- 2.825. Ciriaco J. Huerta; inspector interino, León.
- 2.826. Ignacio Dolsé González, Almázcara.
- 2.912. José Lobato, Palacios de la Valduerna; derechos limitados.

## CONFERENCIAS

—(0)—

La Escuela Normal de Maestros de Oviedo ha organizado el siguiente currículo de conferencias y clases prácticas de verano para el presente mes:

Día 19 de julio.—Once mañana: «Régimen legal de la Primera enseñanza.» Profesor, D. Francisco Carrillo Guerrero, inspector jefe de Primera enseñanza de Oviedo.—Cuatro tarde: «Lección de Física experimental», con un grupo de niños; primera clase. Sr. Azpurrutia, inspector de Oviedo.—Cinco y media tarde: «Nociones de la Historia de Arte», con proyecciones; primera clase. Sr. Pastor, director de la Escuela Normal.

Día 20.—Once mañana: «Dificultades que se oponen a la obra de la escuela rural, y medios de combatirlas.» Sr. Fernández, maestro de Tameza.—Cuatro tarde: «Lección de Física experimental», con un grupo de niñas; segunda clase. Sra. Sánchez Tamargo, inspectora de Oviedo.—Cinco y media tarde: «Nociones de la Historia del Arte», con proyecciones; segunda clase. Sr. Pastor, director de la Normal.

Día 21.—Once mañana: «Registros psicológicos», primera conferencia. Sr. Onieva, inspector de Oviedo.—Cuatro tarde: «Enseñanza de la Lengua castellana.» Sr. Vázquez, profesor de la Normal.—Cinco y media tarde: «Nociones de la Historia del Arte», con proyecciones; tercera clase. Sr. Pastor, director de la Normal.

Día 22.—Once mañana: «Registros psicológicos», segunda conferencia. Sr. Mata, inspector de Oviedo.—Cuatro tarde: «Lección de Física experimental», con un grupo de niños; tercera clase. Sr. Azpurrutia, inspector de Oviedo.—Cinco y media tarde: «Nociones de la Historia del Arte», con proyecciones; cuarta clase. Señor Pastor, director de la Normal.

Día 23.—Excursión a la Granja agrícola de Nave, bajo la dirección de un ingeniero agrónomo, con aquellos maestros que previamente se inscriban.—El secretario R. Ochoa.—El presidente, V. Pastor.

En la imprenta de este semanario se hacen toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos



**Asociación de maestros de León.**

Sesión del 9 de julio.

En ella se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Ver con sentimiento el fallecimiento del que fué digno Presidente de esta Asociación, don Victoriano Diez Sierra, y de los asociados doña María de Jesús Suárez, doña Serafina García y doña Julia Manrique.

2.º Admitir como socios a doña María Dolores Macías, don Manuel Peñín Rubio, don Luis González Pérez y don Juan Canal y Canal.

3.º Renovar la Junta directiva que ha quedado constituida en esta forma: Presidente, don Manuel Peñín Rubio; Vicepresidente, don Luis González Pérez; Secretario, don Valentín Paniagua García; Vicesecretario, don Francisco González Laiz; Tesorero, don Ricardo Fanjul; Bibliotecario, don Juan Canal y Canal; Vocales, don Juan Gutiérrez, don Lucio Fernández, don José Crespo, don Elías Fernández, don Benito Fernández y don Santiago Benavides.

4.º Elegir a don Rafael Castrillo, maestro de Sahagún, para el cargo de vocal de la Directiva de la Nacional, por noventa y cinco votos entre presentes y representados.

5.º Aprobar las cuentas presentadas por el Tesorero, resultando a favor de la Asociación un saldo de 194 pesetas.

6.º Establecer conversas pedagógicas (no conferencias) para tratar en estilo familiar temas sobre didáctica escolar, en las que puedan tomar parte todos los asistentes que así lo deseen sin hacer discursos más o menos preparados y elocuentes de los que poco o ningún provecho suelen sacar quienes los oyen.

La reunión, en la que reinó la mayor armonía, terminó con unas palabras elocuentes y sinceras de los señores Presidente y Vicepresidente, para dar las gracias por su elección, y afrocerse a todos los asociados.

**OFICIAL**

**Castigos corporales.**

Orden de la Dirección General.

«Visto el expediente seguido al maestro-director de la escuela graduada de Vigo (Pontevedra), don Florencio Estévez Alfaya, por haber castigado de obra a varios niños de su escuela:

Considerando que si bien los castigos corporales en las escuelas están juzgados en nuestro país como antipedagógicos, no están totalmente prohibidos por nuestra legislación, pues el mismo reglamento de las escuelas de 26 de noviembre de 1838 no condena sino los castigos que debiliten o destruyan el sentimiento del honor:

Considerando que si bien puede ser sensible que haya desacuerdo en la aplicación de los castigos corporales en algún caso, su completa desaparición puede traer mayores males, y que es inherente a la aplicación de remedios heróicos la posibilidad de que alguna vez produzcan un efecto sensible, pero humanamente inevitable, como sucedió, según se desprende del expediente, en el caso del señor Alfaya:

Considerando que se trata de una falta leve y castigada por el Juzgado municipal, y que a nadie se le debe condenar dos veces, máxime tratándose de un buen maestro, quien siempre mereció el aprecio de sus superiores, y su conducta, tanto profesional como particular, es irre-

prochable, habiendo ingresado por oposición en el Magisterio, con 22 años de servicios en propiedad, varios votos de gracias y distinciones honoríficas otorgadas por la Junta provincial.

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe emitido por la Inspección, ha resuelto sobreseer este expediente, sin nota desfavorable en la carrera del maestro don Florencio Estévez Alfaya, absteniéndose en lo sucesivo de emplear castigos de esta clase.—Royo.—Señor rector de la Universidad de Santiago.

**Asociación de maestros del partido de Astorga**

Sesión extraordinaria del día 11 de junio de 1916.

En la ciudad de Astorga, y fecha indicada, siendo las doce se abrió la sesión bajo la presidencia de don Fabriciano Fernández, con asistencia personal de cuarenta y dos socios y ciento diez y siete representados, y leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

El señor Habilitado hizo uso de la palabra saludando cordialmente a los reunidos, exponiendo a la vez que su satisfacción por el mayor número de concurrentes a la reunión, su aspiración de llegar en el asunto objeto de ella, el premio de habilitación, a una solución que armonice los intereses de todos, y si se pudiera, que esto se acuerde, como cuando fué elegido habilitado, por unanimidad.

Hizo presentes los múltiples trabajos y gravámenes que el cargo de habilitado lleva afezas, y que para servirlo con el celo y diligencia que conviene desempeñándolo, no le era posible rebajar el premio de habilitación más que al uno por ciento, a partir desde el primero de noviembre próximo, y esto sólo teniendo en cuenta que desde el principio del año próximo habrán de desaparecer todos los sueldos inferiores a mil pesetas.

Varios socios hicieron uso de la palabra fijando sus respectivos puntos de vista, formulando proposiciones que, ya por unos, ya por otros, fueron desechadas, y por último un compañero buscando una transacción propuso lo siguiente: «Que el premio de habilitación sea el uno por ciento para los haberes de personal que se devenguen desde primero de octubre próximo tanto si los sueldos todos se elevan a mil pesetas en principios del año 1917 como si se retrasara algún tiempo más dicha elevación.

El habilitado aceptó en el acto dicha proposición y sometida a votación la aceptaron también votando en pró de ella treinta y tres socios presentes y ciento diez y siete por autorización, que hacen un total de votos en pró de ciento cincuenta; votaron en contra dos; se abstuvo de votar uno; y seis se ausentaron del salón sin haber votado ni en pró ni en contra.

Quedó pues, aprobada la referida proposición por gran mayoría; ya que el número de maestros del partido con derecho a intervenir en este acto es de ciento ochenta y uno.

Seguidamente el secretario que suscribe propuso a la reunión que, si lo creía oportuno, acordará mostrar su sentimiento y deplorar el suceso, por todo extremo lamentable, ocurrido en Quilón, por el cual perdió la vida un compañero a manos de otro.

En este sentido estuvieron conformes todos los reunidos y así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo secretario certifico.—Domingo Domínguez.—Rubricado.—V.º B.º El Presidente: Fabriciano Fernández.—Rubricado.—E. copia.—El Secretario, Domingo Domínguez.

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la tinta en polvo BUREKA se obtienen

BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

**Gabinete Dental-Calzada**  
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar, dentista de SS. MM. y A.A. RR.  
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Alúo, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid  
Ortodoncia, prótesis buco-facial  
Ordoño 11, letra E, 1.º derecha

**NOTICIAS**

Ha ingresado en la Escuela Superior del Magisterio Sección de Ciencias, el ilustrado maestro de Nistal de la Vega y distinguido amigo nuestro, don David Fernández, quien se hallaba en Madrid prestando servicios militares en una de las instituciones anejas al Ministerio de la fuerza.

Por triunfo tan señalado le enviamos nuestra cordial enhorabuena.

Cuando en algunos Rectorados no se ha anunciado aún el concurso rápido correspondiente al pasado mes de abril, vamos con gran satisfacción que el de Oviedo anuncia ya su nuevo concurso de ingreso de interinos para la provisión de las escuelas desiertas en el referido concurso rápido.

Aplaudimos la actividad del Rectorado del distrito, que deseáramos ver secundada por los demás de España.

Ha sido aprobada la permuta entablada por las maestras doña Matilde Cansado Yébenes y doña Herminia Martínez-Cabrera, maestras respectivamente de Valdeviejas y de Sección de la Graduada de Astorga.

Las oficinas de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, han sido trasladadas al Palacio de los Guzmanes, (Diputación provincial).

Ha sido sobreseido el expediente seguido contra don Francisco Cebría, maestro de la escuela nacional de Berlanga.

En el Rectorado de Valladolid hace ya días que se está trabajando en la elección de los concursantes que no han sido propuestos, «ni nombrados» en otros Rectorados, para en ellos cubrir las vacantes objeto del concurso de interinos eliminan-

cuela del mes de febrero de 1915 y de los meses de enero y febrero de 1913 de la escuela de Colinas que ingresaron indubitablemente en el Montepío.

Ha salido para Valladolid en uso de licencia el oficial interino de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, nuestro estimado amigo don Justo de la Plaza.

Transcurrido el plazo de reclamaciones al proyecto de Escalafón de aumento gradual de 1908 a 1909, la Sección de esta provincia, expedirá los títulos de los pasas de una categoría a otra y los de ingreso en la tercera clase.

En el pleito contencioso-administrativo promovido por don Hernán de la Puerta contra la Real orden de 11 de febrero de 1915, que disponía que 750 maestros y otras tantas maestras de 625 pesetas pasarán a disfrutar el sueldo de 1,000 pesetas, mediante oposiciones restringidas, por entender que «el crédito de 1.750,000 pesetas votado en Cortes para el aumento de retribución a los maestros de escuelas nacionales de primera enseñanza, consignado en la ley de Presupuestos para el año 1915, para los de sueldo inferior a 1,000 pesetas, debe ser aplicado atendiendo a la rigurosa antigüedad en el Escalafón», se ha declarado procedente la excepción de incompetencia de jurisdicción, y por tanto se ha mandado que quede sin curso la demanda, fundándose: 1.º en que la Real orden recurrida es de carácter general orgánico; 2.º en que no vulnera derecho alguna preestablecido en favor del recurrente, pues «son puramente gratuitas las aseveraciones que se hacen en la demanda de que el criterio de la antigüedad se halla consagrado, no solo en la letra, sino en el espíritu de la Ley, y que los preceptos de ésta pugnan con los de la Real orden recurrida, y que la expresada referencia de la rigurosa antigüedad para obtener tales beneficios («es del ascenso a 1,000 pesetas, no se ha establecido en ninguna Ley-Reglamento o precepto administrativo, y por tanto, la Real orden de 11 de febrero de 1915, dictada con carácter general para hacer efectiva aquella mejora de sueldos, no lesionó, ni podía lesionar un derecho que no existía».

do desde luego a los que ya obtuvieron nombramientos anteriores y corriendo las escalas, con la cual vienen a obtener plaza en propiedad más de cien interinos que aparecen sin ella en la propuesta provisional.

Dice «La Escuela Moderna»: Según nuestras noticias, la Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, publicará en el próximo «Boletín» una relación de atrasos de cuotas, a fin de que los pocos representantes que no las ingresan normalmente lo verifiquen cuanto antes, ya que el extraordinario número de defunciones que están ocurriendo exige un fondo de reserva nutrido para poder hacer frente a los anticipos de socorros.

Y nosotros nos permitimos aconsejar a la citada Comisión Central que no tolere demoras en la recepción de cuotas, pues abonándolas puntualmente los asociados, no hay razón para que los representantes provinciales no las envíen a Madrid dentro del mes de la recaudación.

El que no quiera ejercer el cargo de representante, que lo deje, y al habilitado que no dé facilidades, que le sustituyan los maestros.»

Conformes, querido colega.

Por Real orden de 26 de mayo de 1916 (B. O. 16 de junio) se indulta a don Manuel Labarga Cuenca, maestro que fué de San Miguel de Escalada (Gradefes), de la pérdida de servicios que le fué impuesta.

Ha fallecido doña Julia Manrique Burón, maestra propietaria de la escuela nacional mixta de Paradilla de la Sobarrida.

Damos el pésame a la familia de la finada.

Cédulas personales.—He aquí nota explicativa de las que corresponden a los maestros, como funcionarios públicos y que deben presentar al habilitado al cobrar la mensualidad corriente.

Sueldo en pesetas hasta 750, décima clase; de 751 a 1.250, novena idem; de 1.251 a 2.500, octava idem; de 2.501 a 3.500, séptima idem.

El maestro suplente de Torneo, don Lorenzo Vidal, reclama de la Junta Central haberes que devengó en dicha es-

**CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA**

Quereño.—H. L.—No serán antes de fin de año probablemente. Abonada suscripción hasta fin junio último. La Sota.—C. G.—Le devolví la hoja certificada. Puede solicitar ahora.

LEON.—Imp. de Román Luera



# OBRAS

de

## Manuel Álvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

### Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica 0,50 en cartóné.

## Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

Disponible



## El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEON: Cid--escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

## IMPRENTA

DE

### Roman Luera Saino

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efetos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.